

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18361** MURCIA

Edicto

Doña Ana Maria Lacalle Espallardo, Secretaria judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000104/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0000208 se ha dictado en fecha 07/04/2014 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Sol Y Luna Parques Infantiles, S.L. con CIF n.º B-73262495 y con domicilio en Polígono Industrial La Capellania, fase II, parcela 34, 30600 Archena (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de los deudores por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (Art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [mercantil1.murcia@justicia.es](mailto:mercantil1.murcia@justicia.es).

6.º Que ha sido nombrado Administrador Concursal la mercantil Valdés Albistur Abogados, S.L.P. con Cif n.º B-73820037 y domicilio profesional en Carretera de Cartagena n.º 45, 30120 El Palmar, Murcia, teléfono 968882400, fax 968886840 y email [valdes@forodigital.es](mailto:valdes@forodigital.es), el que en virtud del artículo 30 de la LC ha sido designado como profesional para su representación el economista D. Francisco Valdés Albistur, el que ha aceptado el cargo en fecha 06/05/2014.

En Murcia, 6 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140022309-1